



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2020

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 50 del programa

Efectos de las radiaciones atómicas

Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2020

[sobre la base del Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión) (A/75/409, párr. 8)]

75/91. Efectos de las radiaciones atómicas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955, en la que estableció el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y sus resoluciones posteriores sobre el tema, en las que, entre otras cosas, solicitó al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos,

Preocupada por los efectos nocivos que pueden tener para las generaciones presentes y futuras los niveles de radiación a que están expuestos los seres humanos y el medio ambiente,

Consciente de la necesidad de seguir examinando y reuniendo información sobre las radiaciones atómicas y la radiación ionizante y analizando sus efectos en los seres humanos y el medio ambiente, y consciente también del mayor volumen y la mayor complejidad y diversidad de esa información,

Reconociendo las preocupaciones por las consecuencias radiológicas de los accidentes nucleares,

Reafirmando la conveniencia de que el Comité Científico prosiga sus trabajos, y acogiendo con beneplácito el mayor compromiso de los Estados miembros del Comité,

Poniendo de relieve la necesidad vital de contar con una financiación suficiente, segura y previsible, así como con una gestión eficiente de la labor de la secretaría del Comité Científico para organizar los períodos de sesiones anuales y coordinar la elaboración de documentos basados en estudios científicos de las fuentes de radiación ionizante y sus efectos en la salud humana y el medio ambiente,



Reconociendo la creciente importancia de la labor científica del Comité Científico y la necesidad de realizar labores adicionales imprevistas, como las que se llevaron a cabo después del accidente en la central nuclear de Fukushima Daiichi,

Considerando que es necesario mantener en el futuro la alta calidad y el rigor científico de la labor del Comité Científico,

Reconociendo la importancia de difundir las conclusiones del Comité Científico, en particular al público, y divulgar ampliamente los conocimientos científicos sobre las radiaciones atómicas, y recordando en ese contexto el principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹,

Haciendo notar la necesidad de que los recursos del Comité Científico sean suficientes, seguros y previsibles, y reconociendo la importancia de las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario general establecido por la Dirección Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de prestar apoyo a la labor del Comité,

Reconociendo la asistencia de Argelia, los Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del) y Noruega a los períodos de sesiones 65° y 66° del Comité Científico en calidad de observadores y que está prevista su asistencia en calidad de observadores al 67° período de sesiones,

Teniendo presente que la incorporación de nuevos miembros supondrá un aumento proporcional de los gastos operacionales del Comité Científico, incluidos los gastos de viaje,

Encomiando a la secretaría del Comité Científico por los esfuerzos que realiza para asegurar que la labor del Comité sea sostenible y eficaz, y alentando a todos los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo a la secretaría del Comité,

Recordando el apoyo expresado por el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Mundial de la Salud a la labor del Comité Científico en la producción de las fuentes de información científica más fiables y extensas sobre los niveles y los efectos de la radiación ionizante, sin la cual no sería posible preparar y mantener directrices y normas de seguridad ni se podrían determinar las prioridades de investigación en los ámbitos de las fuentes y los efectos de la radiación ionizante,

Observando el compromiso del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de abordar los acontecimientos que dieron lugar a que el Comité Científico, durante su 65° período de sesiones, solicitara una investigación o inspección del proceso de contratación del Secretario Científico, a fin de garantizar que la selección del candidato se basara en sus cualificaciones científicas y su credibilidad y que el proceso cumpliera lo dispuesto en el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas²,

Reconociendo que una dotación suficiente de personal de la secretaría es esencial para apoyar la labor del Comité Científico,

Reconociendo también las dificultades a que se enfrenta el Comité Científico al realizar su importante labor durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 46 (A/75/46).

1. *Encomia* al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas por la valiosa contribución que ha hecho desde su creación al aumento de los conocimientos y la comprensión de los niveles, los efectos y los peligros de la exposición a la radiación ionizante, y por cumplir con competencia científica e independencia de criterio el mandato que se le confió inicialmente;
2. *Reafirma* la decisión de que el Comité Científico mantenga sus actuales funciones y su independencia;
3. *Pone de relieve una vez más* la necesidad de que el Comité Científico celebre períodos ordinarios de sesiones todos los años para que su informe pueda reflejar los últimos acontecimientos y conclusiones en el ámbito de la radiación ionizante y proporcionar así información actualizada a todos los Estados;
4. *Encomia* al Comité Científico y su secretaría por los esfuerzos que han desplegado para cumplir su mandato durante la pandemia de COVID-19, y hace notar la decisión de la Mesa de aplazar el 67º período de sesiones de julio de 2020 a noviembre de 2020, como consecuencia de la pandemia, a fin de permitir la mayor participación posible en estas difíciles circunstancias;
5. *Observa con aprecio* la labor del Comité Científico, toma nota de la nota de la Presidenta del Comité Científico a la Asamblea General sobre las actividades realizadas por el Comité desde su 66º período de sesiones³, y del informe sobre la aplicación de sus directrices estratégicas de largo plazo⁴, y alienta al Comité a que, en sus próximos períodos de sesiones, siga trabajando para aplicar estrategias que respalden los esfuerzos a largo plazo que realiza a favor de la comunidad científica y el público en general;
6. *Acoge con beneplácito* la continuación del grupo de trabajo especial sobre los efectos y los mecanismos y del grupo de trabajo especial sobre las fuentes y la exposición para ayudar al Comité Científico en la elaboración de su futuro programa de trabajo sobre los efectos de la radioexposición y los mecanismos biológicos por los que se producen, así como sobre las estimaciones mundiales de fuentes de radiación y niveles de exposición;
7. *Aprecia* que el Comité Científico haya previsto la realización de actividades para dar seguimiento a su evaluación de 2013 relativa a los niveles y efectos de la radioexposición debida al accidente nuclear tras el terremoto y el tsunami de gran magnitud ocurridos en la zona oriental del Japón en 2011, espera con interés la evaluación del Comité de las consecuencias de la información publicada desde el informe de 2013, y alienta a la secretaría del Comité a que difunda las conclusiones de la evaluación del Comité, en particular entre el público;
8. *Hace notar* las tres nuevas evaluaciones, sobre los segundos cánceres primarios tras administrar radioterapia, sobre los estudios epidemiológicos de la radiación y el cáncer y sobre la exposición del público debida a la radiación ionizante procedente de fuentes naturales y artificiales;
9. *Aguarda con interés* las evaluaciones realizadas por el Comité Científico de los mecanismos biológicos relevantes para inferir los riesgos de cáncer derivados de la exposición a la radiación a bajas dosis y de la exposición médica del ser humano a la radiación ionizante y la exposición ocupacional a la radiación ionizante;

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 46 (A/75/46).

⁴ Ibid., septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 46 (A/74/46), cap. II, secc. C.

10. *Solicita* al Comité Científico que prosiga sus trabajos, incluidas sus importantes actividades para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de la radiación ionizante de todas las fuentes, y que la informe al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones;

11. *Apoya* que el Comité Científico continúe realizando su programa de trabajo de examen y evaluación científicos en nombre de la Asamblea General, en particular su estudio mundial sobre la exposición a la radiación, sus evaluaciones de los segundos cánceres primarios tras administrar radioterapia y sus estudios epidemiológicos sobre la radiación y el cáncer, que se están llevando a cabo en estrecha cooperación con otras organizaciones competentes, y solicita al Comité que en el septuagésimo sexto período de sesiones le presente planes sobre su programa de trabajo en curso y futuro;

12. *Acoge con beneplácito* el avance de la labor de racionalización de los procedimientos para la publicación electrónica de los informes del Comité Científico en su sitio web oficial y como publicaciones para la venta, y exhorta a la secretaría a que siga vigilando la publicación oportuna de esos informes y procurando publicarlos en el mismo año civil de su aprobación;

13. *Invita* al Comité Científico a que prosiga sus consultas con científicos y expertos de los Estados Miembros interesados en el proceso de preparación de los futuros informes científicos del Comité y solicita a la secretaría que siga facilitando dichas consultas;

14. *Acoge con beneplácito*, en ese contexto, que los Estados Miembros estén dispuestos a proporcionar al Comité Científico información pertinente sobre los niveles y los efectos de la radiación ionizante e invita al Comité a que analice y examine debidamente esa información, en particular a la luz de sus propias conclusiones;

15. *Recuerda* la estrategia del Comité Científico para mejorar la reunión de datos, alienta a este respecto a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas a que sigan proporcionando datos pertinentes sobre los niveles, los efectos y los peligros de la radioexposición procedente de diversas fuentes, lo que facilitaría sobremedida la preparación de los futuros informes que presente el Comité a la Asamblea General, y alienta al Organismo Internacional de Energía Atómica, a la Organización Mundial de la Salud, a la Organización Internacional del Trabajo y a otras organizaciones pertinentes a que sigan colaborando con la secretaría en relación con las disposiciones para la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre la radioexposición de los pacientes, los trabajadores y el público;

16. *Acoge con beneplácito* el uso y el continuo desarrollo por la secretaría de una plataforma en línea para la recopilación de datos sobre la exposición de los pacientes, los trabajadores y el público, e insta a los Estados Miembros a que participen en el estudio mundial del Comité Científico sobre la exposición del público y a que designen a una persona de contacto a nivel nacional para facilitar la coordinación de la recopilación y presentación de datos sobre la exposición de los pacientes, los trabajadores y el público en el país;

17. *Acoge con beneplácito también* la estrategia de divulgación del Comité Científico para el período 2020-2024, en particular la mejora del sitio web del Comité y la publicación de información para el público en general en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, sigue alentando a que se considere la posibilidad de publicar el sitio web en todos esos idiomas, y observa que la difusión de las conclusiones del Comité y las nuevas mejoras del sitio web dependerán de los recursos financieros y humanos de que disponga la secretaría;

18. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, dentro de los límites de los recursos existentes, siga prestando servicios al Comité Científico y dando a conocer sus conclusiones a los Estados Miembros, la comunidad científica y el público, y que vele por que las medidas administrativas adoptadas sean adecuadas y, en particular, definan claramente las funciones y responsabilidades de los diversos actores, a fin de que la secretaría pueda prestar servicios adecuados y eficientes al Comité de manera previsible y sostenible y facilitar eficazmente la utilización de los inestimables conocimientos especializados que los miembros proporcionan al Comité para que este pueda cumplir las responsabilidades y el mandato que le ha encomendado la Asamblea General;

19. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que vele por que los futuros procesos de contratación se lleven a cabo de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente;

20. *Recuerda* el establecimiento del puesto de Secretario Adjunto en 2019, que sustituyó al puesto anterior de Oficial Científico y permite que el Secretario Adjunto actúe como Secretario, según proceda, y ayuda a evitar interrupciones en la plantilla;

21. *Observa* que el nombramiento de un Secretario Adjunto aún no está finalizado debido a las repercusiones que está teniendo la pandemia de COVID-19, e insta al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que finalice este proceso lo antes posible, a fin de evitar más interrupciones en la importante labor de la secretaría y del Comité Científico;

22. *Solicita* al Secretario General que refuerce el apoyo prestado al Comité Científico, dentro de los límites de los recursos existentes, en particular en lo que respecta al aumento de los gastos operacionales si se incrementara nuevamente el número de miembros, y que informe sobre estas cuestiones a la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones;

23. *Alienta* a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario general establecido por la Dirección Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y también a que hagan contribuciones en especie a fin de apoyar la labor del Comité Científico y la difusión de sus conclusiones de manera sostenible;

24. *Recuerda* la invitación a Argelia, los Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del) y Noruega a que designaran a un científico para que asistiese al 67º período de sesiones del Comité Científico como observador⁵, e invita a Argelia, los Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del) y Noruega a que designen a un científico para que asista al 68º período de sesiones del Comité Científico como observador, de conformidad con el párrafo 19 de la resolución [72/76](#) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 2017, y los procedimientos citados en el párrafo 21 de la resolución [73/261](#) de la Asamblea, de 22 de diciembre de 2018;

25. *Recuerda también* el procedimiento para los posibles nuevos aumentos del número de miembros del Comité Científico aprobado en el párrafo 21 de la resolución [73/261](#) de la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 19 de la resolución [66/70](#) de la Asamblea, de 9 de diciembre de 2011;

⁵ Véase la resolución [74/81](#).

26. *Observa* que, debido a las repercusiones de la pandemia de COVID-19, el informe del 67º período de sesiones del Comité Científico se presentará junto con el informe del 68º período de sesiones del Comité Científico en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

*41ª sesión plenaria
10 de diciembre de 2020*
